



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla - Atlántico

Radicado No. 00324-2022

Barranquilla, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho se encuentra demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso**, presentada, de **común acuerdo** y a través de apoderado judicial, por **ARMANDO RAFAEL FREILE VILORIA y CINDY MILETH BOLAÑO MARTINEZ**, la cual, luego de haber sido subsanada oportunamente, reúne los requisitos formales para su admisión, por lo que a ello se procederá.

En atención a esa circunstancia, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1° Admitir la demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso**, presentada, de **común acuerdo** y a través de apoderado judicial, por **ARMANDO RAFAEL FREILE VILORIA y CINDY MILETH BOLAÑO MARTINEZ**.

2°. Notifíquese por correo electrónico al Ministerio Público.

3°. Reconózcase personería jurídica al abogado Julio César Bandera Saballett, para actuar como apoderado judicial de los demandantes, al interior del presente proceso, en los términos y facultades del poder que le ha sido conferido.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla